

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

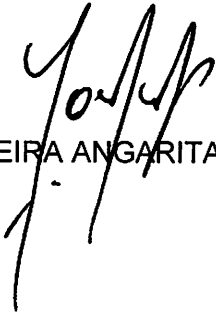
Radicado 54172-4089-001-2021-00171-00

Chinácota, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que **se allegó** el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-7406 perteneciente al predio a usucapir en donde **consta la inscripción de la demanda y se aportaron fotografías de la valla** respectiva dentro del proceso de pertenencia de la referencia por la demandante LAURA URIBE ALZATE siendo demandada SOCIEDAD SUDAMTEX COLOMBIA S. A. EN LIQUIDACION, así como convocadas a PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP), por el término de un (1) mes dentro del cual podrán las personas emplazadas contestar la demanda.

De otra parte, se tiene que quedó surtido el emplazamiento a la parte demandada SOCIEDAD SUDAMTEX COLOMBIA S. A. EN LIQUIDACION, sin que haya comparecido al proceso.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez